



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SAS-14-01020

0030742

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de noviembre de 2013, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Moreno Sanguinetti del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **ARROCERA EL REY S.A. ARROREY**, y su rectificatoria otorgada ante el mismo Notario el 9 de septiembre de 2014;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable **SCV.INC.DNICAI.14.0673** de 23 de diciembre de 2014, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCV-INC-DNASD-SAS-14-01020** de 29 de diciembre de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución SCV-INAFA-DNTH-2014-308 de 23 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **ARROCERA EL REY S.A. ARROREY** en **OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; b) el aumento del capital suscrito en **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en las referidas escrituras.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; c) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Daule, inscriba las transferencias de dominio de los inmuebles que realizan los señores Mentor Raúl Vargas Guevara, Luis Rodrigo Vargas Guevara, José Filiberto Vargas Guevara y Carlos Celiano Vargas Guevara, a favor de la compañía **ARROCERA EL REY S.A. ARROREY**; y, d) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba las referidas escrituras junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sienta razón de lo actuado.

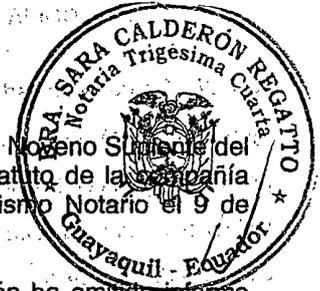
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil a 31 DIC 2014

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBROGANTE

VERS/AMR
Exp. 133969
Trámite # 115 (2014)





Factura: 001-002-000001073



20150901034D02412

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901034D02412

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE MAYO DEL 2015.



NOTARIO(A) SARA CALDERON REGATTO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL